

CAPÍTULO N° 5: INVERSIONES FINANCIERAS

Las inversiones financieras son colocaciones de sumas de dinero en forma temporal, por excedentes de fondos, que realiza el ente, al margen de la actividad habitual, con la finalidad de obtener una renta o beneficio.

Estas colocaciones pueden ser, entre otros:

- ✓ Depósitos a plazo fijo en entidades financieras
- ✓ Acciones con o sin cotización
- ✓ Títulos de deudas, emitidas por entidades públicas o privadas

Estas inversiones tiene como características de ser de fácil comercialización y en forma inmediata, en un mercado transparente, por lo tanto, su venta no demanda un esfuerzo significativo.

Definición y reconocimiento

“Son colocaciones de efectivo en otro activo financiero realizadas o mantenidas con el objetivo de obtener renta, ganancias de capital u otros beneficios, explícitos o implícitos”.

Un activo financiero, es un activo representado por:

- a) efectivo;
- b) derecho a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; o
- c) instrumento de patrimonio de otra entidad.

Estas colocaciones pueden realizarse por periodos cortos o largos de tiempo, por lo cual podemos identificar:

a) Inversiones Temporarias: son aquellas que se efectúan con el ánimo de obtener un beneficio de fácil realización en un periodo más o menos breve de tiempo (menos a doce meses), como los plazos fijos, títulos, etc.

b) Inversiones Permanentes: son las inmovilizaciones por un periodo prolongado, y se pueden colocar en bienes muebles, bienes inmuebles, participaciones societarias que no cotizan en bolsa, etc. En este tipo de inversión se puede ejercer el control o influencia significativa en las decisiones de otro ente.

Para ser reconocido un elemento como una inversión financiera, debe:

- ✓ ser un recurso económico,
- ✓ controlado por la entidad, como consecuencia de hechos ya ocurridos
- ✓ tener la capacidad de generar beneficios económicos futuros,
- ✓ el beneficio económico existe, si el recurso tiene un valor de uso o un valor de cambio, y;
- ✓ cumpla con la definición de inversión financiera.

Componentes

COMPONENTES	CUENTA A UTILIZAR
INVERSIONES FINANCIERAS	
Depósitos en caja de ahorro (disponibilidad restringida)	Banco "XX" Caja de Ahorro
Depósitos a plazo fijo en moneda nacional	Banco "XX" Plazo Fijo
Depósitos a plazo fijo en moneda extranjera	Banco "XX" Plazo Fijo M.E.
TÍTULOS PRIVADOS	
Acciones que cotizan en bolsa (S.A)	Acciones con cotización
Acciones que no cotizan en bolsa (S.A. - S.R.L. - Resto sociedades)	Inversión en "XX" S.A.
TÍTULOS PÚBLICOS	
Títulos emitidos por del estado nacional, provincial o municipal	Títulos Públicos

Tipos de inversiones financieras

Caja de ahorro

Estas colocaciones se caracterizan por devengar un interés muy bajo en forma mensual y se puede realizar un número determinado de extracciones. En estos casos, se abre una cuenta bancaria que lleva el nombre de caja de ahorro para diferenciarlas de otra colocación bancaria.

En forma mensual la entidad bancaria calcula los intereses que acredita en la caja de ahorro.

Contablemente sería:

01-05-X1: Se deposita en caja de ahorro en el Banco XX la suma de \$ 1.000 en efectivo. El banco acredita los intereses al final de cada mes a una tasa del 3% mensual.

Banco XX-Caja de ahorro	1.000	
a Caja		1.000

31-05-X1: El banco acredita en la cuenta los intereses del mes:

Banco XX-Caja de ahorro	30	
a Intereses ganados		30

Plazo fijo

Es un depósito de dinero en efectivo en una institución financiera, durante un periodo determinado a una tasa de interés que ofrece la entidad. La inversión en plazo fijo tiene las siguientes características:

- El interés que se pacta es vencido. Esto significa que hasta el vencimiento de la operación no se puede cobrar el capital más los intereses.

- La institución receptora del dinero otorga un certificado debidamente intervenido.
- Pueden ser transferibles o no, dependiendo del tiempo en el cual se hace la operación. Hasta los 30 días es intransferibles. Más de 30 días es transferible o intransferible a criterio del depositante.
- Los plazos fijos pueden ser en moneda nacional o extranjera. El plazo fijo en moneda extranjera será abordado con mayor profundidad en la cátedra de Contabilidad II.

El registro inicial se realiza por su importe nominal (o entregado) y se incluye el interés a cobrar como una cuenta regularizadora del plazo fijo, hasta que se produzca su vencimiento. En ese momento, al vencimiento, se realiza el devengamiento del interés correspondiente.

Contablemente sería:

01-08-X1: Se deposita a plazo fijo en el Banco XX la suma de \$ 50.000 en efectivo a 60 días, a una tasa del 12% anual.

Calculo del interés: 30 días---- $50.000 \times 1\% = 500$
 60 días---- $50.500 \times 1\% = \underline{505} \quad 1.005$

Banco XX-Plazo Fijo	51.005	
a Caja		50.000
a Intereses Positivo a Devengar		1.005

La cuenta Intereses positivos a devengar es una cuenta regularizadora del plazo fijo y se irá cancelando por el transcurso del tiempo por su devengamiento y reconociendo el resultado respectivo.

Cuando se produce vencimiento del plazo fijo, tenemos dos opciones:

a) Cobrarlo: Se registra el cobro del plazo fijo, ingresando el efectivo y se da de baja la inversión. También, se reconocen los resultados del periodo (intereses ganados).

Caja	51.005	
Intereses Positivo a Devengar	1.005	
a Banco XX-Plazo Fijo		51.005
a Intereses ganados		1.005

b) Renovarlo: El registro es similar al efectuado al momento de la primera colocación, y registramos el devengamiento del interés vencido.

01-10-X1: Se renueva el plazo fijo en el Banco XX por 30 días, a una tasa del 12% anual.

Calculo del interés: 30 días---- $51.005 \times 1\% = 510,05$

Banco XX-Plazo Fijo	51.515,05	
a Banco XX Plazo Fijo		51.005
a Intereses Positivo a Devengar		510,05

El registro del devengamiento del interés sería:

Intereses Positivo a Devengar	1.005	
a Intereses Ganados		1.005

Acciones con cotización

La inversión en acciones de otras sociedades con cotización son aquellas colocaciones temporarias en el mercado de valores y que se ejecuta por medio de un intermediario denominado agente de bolsa, quien cobra una comisión por su acción de intermediación. Esta inversión temporaria no debe superar el 20 % del total de las acciones emitidas por la otra sociedad.

Cada acción tiene impreso su valor nominal, siendo dicho valor la base para el cálculo de la ganancia que recibe el inversor denominándose dividendos.

Estos dividendos pueden ser en efectivo o en acciones, y su reconocimiento como resultados depende de la asamblea de accionistas que declara su distribución. Cuando se lleva a cabo la asamblea de accionistas, se contabiliza el crédito por los dividendos, sin tener que esperar el momento del pago del mismo para su registro.

La medición inicial se puede realizar a su:

- Costo de adquisición; o
- Valor razonable o cotización sucedánea

El criterio de medición a aplicar, depende si la entidad cotiza o no en bolsa.

El **costo de adquisición** estará, formado por:

Precio de compra + Gastos relacionados con su compra – Dividendos a cobrar en efectivo ya aprobados por la Asamblea de Accionistas del ente emisor.

Contablemente sería:

01-08-X1: Se adquieren 1.000 acciones de XX S.A, que no cotiza en bolsa, en efectivo a \$ 16 cada una. El valor nominal de las acciones es de \$ 13. El agente de bolsa cobra el 2% en concepto de comisión. La entidad había declarado dividendos por \$ 8.000 que se encuentran pendientes de pago.

1.000 acciones x 16 = \$ 16.000

Comisión agente 2% = \$ 320 (16.000 x 2%)

Dividendos declarados = \$ - 8.000

Costo de adquisición \$ 8.320

Acciones con Cotización	8.320	
Dividendos a cobrar	8.000	
a Caja		16.320

El **valor razonable** se define como el precio que se recibiría por vender un activo en una transacción ordenada entre participantes del mercado. Dicho precio surge de un mercado activo donde las transacciones se realizan con mayor frecuencia y volumen. En caso de no existir mercado activo, se utiliza el mercado más ventajoso para la transacción.

Cuando se utilice el valor razonable el registro de la compra será:

1.000 acciones x 16 = \$ 16.000
Comisión agente 2% = \$ 320

Acciones con Cotización	16.000	
Gastos de negociación	320	
a Caja		16.320

Devengamiento de los dividendos

Como dijimos, cuando se lleva a cabo la asamblea de accionistas se dispone la distribución o no de dividendos. En caso de realizarse, dicha distribución puede ser en efectivo o en acciones, y es allí, cuando surge el devengamiento respectivo.

Cuando la asamblea de accionistas aprueba la distribución, se produce el reconocimiento del resultado.

Contablemente sería:

31-08-X1: Tomando los datos del ejemplo anterior, la asamblea de accionistas aprueba la distribución de dividendos de \$ 1,50 por acción.

1.000 acciones x 1,50 = \$ 1.500

Si fuera dividendos en efectivo, el registro sería:

Dividendos a Cobrar	1.500	
a Dividendos Ganados		1.500

Si fuera dividendos en acciones, el registro sería:

Acciones a Recibir	1.500	
a Dividendos Ganados		1.500

Supongamos que la sociedad emisora hace efectivo el pago de los dividendos, o cuando realice la entrega de las acciones, se procederá al registro por intermedio del agente de bolsa quien efectúa la siguiente liquidación:

<u>Liquidación</u>	<u>Efectivo</u>	<u>Acciones</u>
1.000 acciones x 1,50 =	\$ 1.500	\$ 1.500
Comisión agente 2% =	<u>\$ 30</u>	<u>\$ 30</u>
Neto	\$ 1.470	\$ 1.530

Para los dividendos en efectivo, el registro del cobro sería:

Caja	1.470	
Comisiones Perdidas	30	
a Dividendos a Cobrar		1.500

Para los dividendos en acciones, al entregar las acciones a los accionistas, el registro sería:

Acciones con Cotización	1.530	
a Caja		30
a Acciones a Recibir		1.500

Venta de Acciones

Al momento de la venta de las acciones entra en juego el concepto de realización, que se perfecciona con la transferencia de propiedad de las acciones. El ingreso por la venta de las acciones puede ser igual, mayor o menor que el valor de compra o ingreso al patrimonio de la empresa. En caso de diferencia entre ambos valores, tenemos que reconocer un resultado operacional al momento de la venta que se imputará a la cuenta Resultado por Venta de Acciones, que representará la ganancia o la pérdida por la venta.

Contablemente sería:

30-09-X1: Se realiza la venta de 1.000 acciones en efectivo a un valor de \$ 19 por acción y la comisión del agente de bolsa es del 2%. Las acciones fueron compradas a \$ 16.320

1) Liquidación del agente de bolsa

Precio de venta: 1.000 x 19 = \$ 19.000

Comisión agente 2% = \$ - 380

V.N.R. \$ 18.620

V.N.R.= Valor Neto de Realización

2) Resultado de la venta

Precio de venta = \$ 19.000

Valor de Libro (compra) = \$ - 16.320

Rdo. de la venta \$ 2.680 (Ganancia)

30-Sept	Caja (A)	18.620	
	Comisiones pagadas (R-)	380	
	a Acciones con Cotización (A)		16.320
	a Rdo por Vta. de Acciones (R+)		2.680

30-09-X1: Se realiza la venta de 1.000 acciones en efectivo a un valor de \$ 14 por acción y la comisión del agente de bolsa es del 2%. El precio de compra de las acciones fue de \$ 16.320.

1) Liquidación del agente de bolsa

Precio de venta: $1.000 \times 14 = \$ 14.000$

Comisión agente 2% = $\$ - 280$

V.N.R. \$ 13.720

2) Resultado de la venta

Precio de venta = \$ 14.000

Valor de Libro (compra) = \$ - 16.320

Rdo. de la venta = \$ - 2.320 (Pérdida)

30-Sept	Caja (A)	13.720	
	Comisiones pagadas (R-)	280	
	Resultado por Vta. de Acciones(R-)	2.320	
	a Acciones con Cotización (A)		16.320

La cuenta Resultado por venta de acciones, puede ser positiva o negativa, dependiendo del resultado de la operación. Por ende, pertenece al estado de resultados.

Tratamiento posterior de la tenencia de acciones

Las inversiones en acciones se deben medir al:

- Costo de adquisición; o
- Valor razonable o cotización sucedánea

Cuando la inversión en acciones fue medida por su costo de adquisición, al cierre del ejercicio, se mantiene el valor de la inversión inicial, por lo tanto, no se hace ninguna registración. Sin embargo, su valor de libro (compra) debe compararse con el valor recuperable.

Si la inversión inicial fue medida por su valor razonable, al cierre del ejercicio también debe medirse a su valor razonable. La diferencia entre el valor inicial y el valor al cierre debe reconocerse como resultado.

30/12/X0: Una entidad cierra su ejercicio y posee 1.000 acciones que cotizan en bolsa, que fueron adquiridas en \$ 17.800 y se corresponde al valor razonable de las acciones. Al cierre las acciones cotizan a \$ 19.

Valor razonable = 1.000 x 19 = \$ 19.000

Valor de libro (compra) = \$ – 17.800

Rdo. x tenencia \$ 1.200

La diferencia entre el valor razonable al cierre y el valor de libro, se imputa a una cuenta de resultado.

30-Dic	Acciones con cotización (A)	1.200	
	a Resultado de Acciones c/cotiz.(R+)		1.200

Títulos públicos

El Estado Nacional, Provincial y Municipal ante la necesidad de obtener fondos, ya sea por razones de política monetaria o financiamiento de obras, puede emitir títulos o bonos representativos de deuda pública, ofreciendo a los particulares, tenedores de estos títulos una retribución por la inversión efectuada.

Es una promesa de pago por parte del emisor, el estado, donde se compromete a devolver el capital que los inversores le prestan, más los intereses correspondientes, en un plazo determinado en función de un cronograma estipulado.

Esta retribución que paga el estado a los tenedores de los títulos se conoce como “renta”.

Los títulos públicos son instrumentos de renta fija, que pueden ser emitidos en moneda nacional o extranjera a una tasa fija, variable o mixta. La periodicidad con la que se paga el interés del título puede ser mensual, trimestral, semestral, etc.

La terminología que podemos encontrar en estos títulos son:

- 1) **Valor nominal:** se corresponde con el valor que tiene el título o bono al momento de la emisión. No debe confundirse este valor, con la cotización que tiene y el costo de compra.
- 2) **Cupón corrido:** se denomina así a la renta devengada no exigible. Se encuentra adherido al título (lámina), y se presenta para obtener la renta o la porción de capital que correspondan.
- 3) **Valor residual:** es la diferencia entre el valor nominal y la parte del capital ya amortizado.
- 4) **Intereses corridos:** son los intereses devengados, transcurridos entre el momento actual donde la inversora compra los títulos y los incorpora a su patrimonio y el último vencimiento de los intereses. También, se los considera al cierre del ejercicio cuando la entidad tiene que registrar la renta devengada.
- 5) **Valor técnico:** es el valor que surge de adicionar al valor residual del título sus intereses corridos, siendo el precio que debería pagar el emisor por rescatar el título antes de su vencimiento.

Se registran al costo de adquisición, formado por el precio de compra y los gastos relacionados con el mismo, que al igual que los títulos privados, interviene un agente de bolsa dado que se adquiere en el mercado de valores. En estos casos hay que separar los intereses devengados desde la fecha del último servicio y la fecha de compra. Es decir, que al costo lo podemos calcular:

Valor de costo = Precio de compra + Gastos relacionados con su compra – Rentas a cobrar en efectivo.

Contablemente sería:

01-03-X1: Se realiza la compra de 3.000 títulos públicos en efectivo a un valor de \$ 12 cada uno. El valor nominal de los mismos es de \$ 10 y la comisión del agente de bolsa es del 2%. Los títulos producen un interés anual del 18% pagadero el 30/06 y 31/12.

Tasa anual = 18% Tasa mensual = 1,5% (18/12)

Precio de compra = 3.000 x 12 = 36.000

Comisión agente 2% = 720

Renta devengada a cobrar = 900

3.000 x 10 x 3% (1/1/X1 al 1/3/X1)

Valor de costo = 36.000 + 720 – 900 = 35.820

01-Mar	Títulos Públicos	35.820	
	Renta Devengada T.P a cobrar	900	
	a Caja		36.000

En estos casos la renta devengada reduce el costo de la inversión quedando activada en cuentas a cobrar hasta que se haga efectivo el cobro del servicio por intereses. La cuenta Renta Devengada Títulos Públicos a Cobrar pertenece al rubro de créditos.

Devengamiento de la renta

Los títulos públicos devengan renta, que es el interés, por el solo transcurso del tiempo y surge de la norma legal que lo establece.

Contablemente sería:

30-06-X1: Tomando los datos del ejemplo anterior, se cobra la renta de los títulos públicos en efectivo. La empresa tiene 3.000 títulos públicos. El valor nominal de los mismos es de \$ 10 y la comisión del agente de bolsa es del 2%. Los títulos producen un interés anual del 18% pagadero el 30/06 y 31/12.

Tasa anual = 18% Tasa mensual = 1,5%

Renta total $3.000 \times 10 \times 9\% = 2.700$
 Renta Devengada a cobrar = (900)
 Renta devengada T.P. 1.800

30-Jun	Caja	2.700	
	a Renta Dev. T.P a cobrar		900
	a Renta Títulos Públicos		1.800

La cuenta Renta Títulos Públicos es de Resultado Positivo.

Venta de los títulos públicos

Cuando se produce la venta de los títulos, es necesario conocer el costo de compra y el monto de la venta. Al precio de venta le deducimos los gastos de venta, siendo el neto lo que se percibirá. A los fines de reconocer un resultado por la venta de los títulos públicos, que puede ser ganancia o pérdida, hay que extraerle la renta devengada que tiene incluido, y de la diferencia entre el precio de venta y su costo surge el resultado.

Contablemente sería:

31-12-X1: Se realiza la venta de 3.000 títulos en efectivo a un valor de \$ 15. La comisión del agente de bolsa es del 2%. El precio de compra de los títulos fue de \$ 12. %. Los títulos producen un interés anual del 18% pagadero el 30/06 y 31/12.

1) Liquidación del agente de bolsa

Precio de venta: $3.000 \times 15 = \$ 45.000$
 Comisión agente 2% = (\$ 900)
 V.N.R. \$ 44.100

2) Resultado de la venta

Precio de venta = \$ 45.000
 Renta devengada = (\$ 2.700) \$ 42.300
 $3.000 \times 10 \times 9\%$
 Valor de Libro: $3.000 \times 12 = \$ 36.000$
 Comisión agente 2% = \$ 720 \$ 36.720
 Rdo. de la venta \$ 5.580 (Ganancia)

30-Sept	Caja	44.100	
	Comisiones Perdidas	900	
	a Ganancia Venta T.P.		5.580
	a Títulos Públicos		36.720
	a Renta Títulos Públicos		2.700

31-12-X1: Se realiza la venta de 3000 títulos en efectivo a un valor de \$ 11. La comisión del agente de bolsa es del 2%. El precio de compra de los títulos fue de \$ 12. %. Los títulos producen un interés anual del 18% pagadero el 30/06 y 31/12.

1) Liquidación del agente de bolsa

Precio de venta: $3.000 \times 11 = \$ 33.000$

Comisión agente 2% = \$ (660)

V.N.R. \$ 32.340

2) Resultado de la venta

Precio de venta = \$ 33.000

Renta devengada = (\$ 2.700) \$ 30.300

$3.000 \times 10 \times 9\%$

Valor de Libro: $3.000 \times 12,00 = \$ 36.000$

Comisión agente 2% = \$ 720 \$ 36.720

Rdo. de la venta \$ - 6.420 (Pérdida)

30-Sept	Caja	32.340	
	Comisiones Perdidas	660	
	Pérdida Venta T.P.	6.420	
	a Títulos Públicos		36.720
	a Renta Títulos Públicos		2.700

Controles periódicos

Dentro del rubro de inversiones tenemos que realizar los siguientes controles periódicos:

- a) Confirmaciones de tenencias de acciones y de depósitos a plazo fijo y caja de ahorro.
- b) Devengamiento de intereses por las colocaciones efectuadas.
- c) Devengamiento de las rentas de los títulos públicos.

INVERSIONES PERMANENTES

Cuando una sociedad adquiere acciones que otorgan la participación permanente en otras sociedades, su medición se realizará al Valor Patrimonial Proporcional (V.P.P.). Al respecto podemos diferenciar las siguientes situaciones:

Respecto de	Influencia significativa	Poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la participada, sin llegar a tener el control ni el control conjunto de esta.	Participación $\geq$ al 20 % V.P.P = <u>Acciones compradas</u> Acciones emitidas
-------------	--------------------------	--	--

la emisora de las acciones puede tener:	Control	Una entidad tiene control sobre una participada: a) cuando detenta el poder para dirigir las actividades relevantes de la segunda; y b) utiliza su poder sobre la participada como principal, y no como mandataria de otra parte.	Participación >= al 50 % V.P.P = $\frac{\text{Acciones compradas}}{\text{Acciones emitidas}}$
	Control conjunto	Reparto del control contractualmente decidido de un negocio conjunto, que existe sólo cuando las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control.	

Medición Inicial

El método del valor patrimonial proporcional (VPP) debería aplicarse desde el momento en que ejerza el control, control conjunto o influencia significativa, y la intención de dicha inversión es a largo plazo.

Este tipo de inversiones se verán con profundidad en un curso superior.

Contablemente:

11/02/X1: Se adquieren 75.000 acciones de Lara S.A. que ha emitido 150.000 acciones de 1 voto V.N. \$1.- cada una. Se abona por la operación \$ 650.000.- El Patrimonio Neto de Lara S.A. a la fecha es de \$ 1.200.000.- Se abona con cheque cargo Banco Río. Se adquiere el control de la empresa. No se abonan gastos de negociación.

$$\text{Participación} = \frac{\text{Acciones compradas}}{\text{Acciones emitidas}} = \frac{75.000}{150.000} = 50 \%$$

Valuación de las inversiones:

$$\begin{aligned} \text{VPP} &= \$1.200.000 \times 50\% = \$ 600.000 \\ \text{Valor abonado} &= \$ 650.000 \\ \text{Diferencia} &= \$ 50.000 \text{ (Llave de inversión)} \end{aligned}$$

Los 50.000 pagados sobre el VPP (valor patrimonial proporcional), se considera un Valor Llave.

Inversión en Lara S.A.	600.000	
Llave de Inversión en Lara S.A.	50.000	
a Banco Río Cta. Cte.		650.000

La llave de inversión positiva representa ventajas competitivas, donde se espera que la entidad obtenga una rentabilidad superior a la normal. Esta ventaja, proviene generalmente del posicionamiento de la entidad en el mercado, por la cantidad de clientela, la ubicación geográfica, la eficacia de la organización, etc.

Controles Periódicos

Durante la participación hay que considerar las variaciones modificativas que se producen en el ente emisor:

- a) La inversora reconoce resultados por su participación. (Resultados)
- b) La inversora reconoce resultados restringidos en su distribución por su participación
- c) La inversora reconoce una disminución en la inversión por la distribución de dividendos en efectivo.